



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 204-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 17 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

### VISTOS:

Según proveído N° 6128 A, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 17 de octubre del 2023, Opinión legal N° 0321-2023-MDLP-PAPET de fecha 17 de octubre del 2023 emitido por el asesor legal, informe N° 0138-2023-MDLP-SGPP/YJVS, de fecha 17 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 090-2023-OT-GM-MDLP/ALL, Y;

### CONSIDERANDOS:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la ley N°27680, ley de la reforma constitucional sobre Descentralización, reconoce a las Municipalidades la calidad de Órganos de Gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, de conformidad con el artículo 40° de la ley General del Sistema de Presupuesto- Ley N°28411, modificado por el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47° sobre modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático establece: "institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos. (...)". "Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la Haga sus veces en la entidad (...);

Que, la DIRECTIVA N° 0007-2020-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprueba mediante resolución Directoral N° 0034-2020-eF/50.01 - establece en el Artículo 29° sobre "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático", numeral 29.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes del vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego, a nivel de pliego, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad, fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto;

Que, mediante proveído N° 6128, emitido por la Gerencia Municipal de fecha 17 de octubre del 2023, ordena la proyección de la Resolución a efecto que se realice Incorporación Presupuestal por mayores ingresos;

Que, mediante Opinión legal N° 0321-2023-MDLP-PAPET de fecha 17 de octubre del 2023 emitido por el asesor legal, CONCLUYE que de acuerdo a la normativa invocada, el presente expediente, la incorporación presupuestal por mayores ingresos corresponde aprobarse mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante informe N° 0138-2023-MDLP-CGPP/YJVS, con fecha 17 de octubre del 2023, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de las Piedras, solicita Acto Resolutivo para realizar la Incorporación Presupuestal por mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios  
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"  
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 204-2023-MDLP-ALC

Las Piedras, 17 de octubre del 2023

percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad”;

Que, mediante Informe N° 090-2023-OT-GM-MDLP/ALL, emitido por el jefe de la oficina de Tesorería, mediante el cual recomienda incorporar al marco presupuestal, siguiendo los lineamientos establecidos;

Que, estando a lo expuesto en la ley Orgánica de Municipalidades, ley N°27972 y la ley General del Sistema de Presupuesto, ley N°28411, y sus modificaciones mediante el Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Incorporación de presupuesto por mayores ingresos**, efectuados en el Nivel Funcional Programático en el cuadro de la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto, en el artículo 40° de la ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Artículo 47°, según detalle de cuadro:

- TIPO DE INGRESO: FLUJO DE INGRESOS.
- TIPO DE MODIFICACION: 02 - CREDITO SUPLEMENTARIO.
- RUBRO: 08-IMPUESTO MUNICIPAL.

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO / RUBRO: 08 – IMPUESTO MUNICIPAL.			
	DE ESTAS ESPECIFICAS DE GASTO			
	ESPECIFICA	CONCEPTO	ANULACION	CREDITO
016	23.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS		S/ 19,232.00
020	23.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS		S/ 1,800.00
052	23.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS		S/ 2,500.00
030	23.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS		S/ 15,300.00
006	23.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS		S/ 2,800.00
019	23.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS		S/ 3,500.00
013	23.29.11	LOCACION DE SERVICIOS REALIZADOS		S/ 4,500.00
TOTAL A INCORPORAR				S/ 49,632.00

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR;** a la Sub Gerente de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la notificación del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, y a las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional ([www.munilaspiedras.gob.pe](http://www.munilaspiedras.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.  
GM.  
INTERESADO  
RMCE/ALC.  
MGT/SG.  
ARCHIVO

